



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
22 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2015 00963 00
Demandante(s)	FUREL S.A.
Demandado(s)	JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA Y LA SOCIEDAD INTELLIGENT TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S
Asunto	SUSPENDE PROCESO FRENTE A UN DEMANDADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	525V

Atendiendo al anterior comunicado enviado por ANDREA SÁNCHEZ MONCADA (fl. 63-70) en su condición de Coordinadora de Insolvencia Seccional Medellín- Centro de Conciliación CONALBOS- Seccional Antioquia, donde pone de presente la admisión del “AUTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE” de JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA del 25 de febrero de esta anualidad, se ordena la suspensión de este proceso frente al deudor PUERTA ZULUAGA, continuándose el trámite contra la sociedad demandada.

Remítase copia de este auto a la Operadora de Insolvencia de CONALBOS, al correo electrónico insolvenciaconalbosant@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

